



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 108- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, **20 DIC. 2018**

## VISTO:

El Informe N° 0317-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA, de la Dirección de Administración, el Informe N° 439-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/NOC, del Especialista en Logística, mediante los cuales solicitan modificación del Plan Anual de Contrataciones –cuarta versión;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE**, de fecha 22 de enero de 2018, el titular del proyecto aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para el ejercicio fiscal 2018, el mismo que fue modificado mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 090-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE** en su segunda versión, **Resolución Directoral Ejecutiva N° 095-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE** en su tercera versión y **Resolución Directoral Ejecutiva N° 100-2018-MINAGRI-PROVRAEM/DE** en su cuarta versión.

Que, mediante los documentos de vistos, el Especialista en Logística a través de la Dirección de Administración solicita la modificación en su quinta versión del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir (01) procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por **Decreto Supremo N° 350-2015-**





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 108- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

EF, modificada por el **Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, señala que una vez aprobada el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"**, aprobada por **Resolución N° 005-2017-OSCE/CD**, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que *"el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la actualización del valor referencial". "Toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para lo contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de lo Entidad a funcionario en el que se hayo delegado su aprobación"*;

Que, mediante **Informe N° 439-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA-LOG/NOC**, el Especialista en Logística solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PROVRAEM para el año fiscal 2018, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Informe N° 317-2018-MINAGRI-PROVRAEM-OA**, la Dirección de Administración hace suyo el pedido de modificación del Plan Anual de Contrataciones y solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del PROVRAEM mediante acto resolutivo.





# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 108- 2018 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

De conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 30225**, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por **Decreto Legislativo N° 1341**, y su Reglamento, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, modificado por el **Decreto Supremo N° 056-2017-EF**, y con las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión de (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del PROVRAEM para el año fiscal 2018, conforme al siguiente detalle, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

N°	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	Descripción	Valor Referencial	Fte. Fto.
1	DIRECTA	Bienes	Adquisición de agregados y piedra chancada para el proyecto "Mejoramiento, ampliación y creación del sistema de riego parte alta (Mayoarma – Pallccapuquio – Asnace), parte bajo (Punrupuquio – Piñapuquio – Marco Era) del C.P de Anta y Chinchipampa – Chicuro del C.P. de Pichos del distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica".	s/. 172.800.00	R.O

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SE@CE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley, y **PUBLÍQUESE** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO  
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta  
DIRECTOR EJECUTIVO